

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 22 DE ENERO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 8

Página 469

## SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	469
Decreto 142/2025 (GOC-2026-118-O8).....	469

## CONSEJO DE MINISTROS

### GOC-2026-118-O8

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 327 “Reglamento del Proceso Inversionista”, de 11 de octubre de 2014, en su Artículo 30 regula la figura del proyectista; asimismo en el 39, define al contratista y dispone que este no puede ser ni estar subordinado a ninguno de los otros sujetos que están en la inversión.

POR CUANTO: La Empresa de Proyectos e Ingeniería del Ministerio de la Agricultura, conocida por sus siglas ENPA, creada en el año 1979 y actualmente integrada al Grupo Empresarial de Logística, conocida por sus siglas GELMA, atendida a su vez por el Ministerio de la Agricultura, tiene como misión contribuir al desarrollo del sector agropecuario y forestal del país, trabajar en la concepción y ejecución del proceso inversionista mediante los servicios de consultoría, ingeniería y diseño; y posee un Sistema Integrado de Gestión certificado por la Oficina Nacional de Normalización, bajo un sistema MULTISITIO que le permite la introducción en la inversión extranjera mediante la prestación de servicios de consultoría internacional, estudios de factibilidad económica, diseño, ingeniería y contratista, en correspondencia con la práctica que a nivel internacional respecto a ello existe, lo que realiza a través de las distintas formas de gestión estatal que forman parte de su sistema, poseyendo a la fecha, licencias de proyectista y contratista emitidas por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Empresa de Proyectos e Ingeniería del Ministerio de la Agricultura, posee experiencia práctica en la realización tanto de proyectos como en el rol de contratista, actuar que se encuentra limitado para su ejecución en una misma obra, de acuerdo con lo previsto en el referido Decreto 327.

POR CUANTO: El ministro de la Agricultura, previo aval favorable del titular del Ministerio de Economía y Planificación, solicita al Consejo de Ministros se autorice, con carácter excepcional, que la Empresa de Proyectos e Ingeniería actúe como proyectista y contratista en las obras que participe, para mantener un sistema integrado de control mejor sobre las inversiones del Ministerio de la Agricultura.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que se le confiere en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente:

#### **DECRETO 142**

ÚNICO: Aprobar, con carácter excepcional, la prestación dual de servicios de contratista y proyectista por parte de la Empresa de Proyectos e Ingeniería del Ministerio de la Agricultura, conocida por sus siglas ENPA, en las obras que participe y según se interese, en correspondencia con su objeto social aprobado.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: El presente Decreto entra en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de diciembre de 2025, “Año 67 de la Revolución”.

**Manuel Marrero Cruz**